

**INFORME DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO**, recaído en el
proyecto de ley, en segundo trámite
constitucional, que modifica el artículo
quinto transitorio de la ley N° 19.665,
extendiendo el funcionamiento de los
tribunales que indica.

BOLETÍN N° 6.750-07

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, para cuyo despacho Su Excelencia la señora Presidente de la República ha hecho presente urgencia, en el carácter de “discusión inmediata”.

A las sesiones en que se consideró esta iniciativa concurrieron, especialmente invitados, por el Ministerio de Justicia, el Ministro, señor Carlos Maldonado; el Subsecretario de dicha Cartera de Estado señor Jorge Frei Toledo, y el Jefe del Departamento de Asesorías y Estudios, señor Rodrigo García.

- - -

Cabe hacer presente que el artículo único del proyecto tiene el carácter de ley orgánico constitucional, por incidir en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, inciso segundo, en relación al artículo 66 de la Constitución Política de la República, y requiere para su aprobación el voto conteste de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio.

Asimismo, cabe señalar que, por irrogar gastos al erario público, el proyecto deberá ser conocido por la Comisión de Hacienda.

- - -

Durante el primer trámite constitucional la Honorable Cámara recabó la opinión de la Excelentísima Corte Suprema, la que mediante oficio N° 257, de 9 de noviembre en curso, lo informó favorablemente, con observaciones.

- - -

Finalmente, se hace presente que en atención a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión discutió la iniciativa en general y particular a la vez.

- - -

IDEA MATRIZ

El proyecto aprobado en el primer trámite constitucional propone extender el plazo de funcionamiento de dos juzgados del crimen de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago desde el 1° de enero de 2010 al 1° de enero de 2011.

- - -

1.- Antecedentes jurídicos

Están vinculadas al proyecto las siguientes disposiciones:

1.- Ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales.

Su artículo 5° transitorio regula la forma en que se tendrá lugar la supresión de los juzgados del crimen. Su inciso quinto, por su parte, en lo que interesa al proyecto, determina que en el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago subsistirán dos juzgados del crimen a contar del 1° de enero de 2009, y uno desde el primero de enero de 2010, los que tendrán a su cargo el conocimiento de las causas relativas a hechos acaecidos con anterioridad a la fecha que señala el artículo 4° transitorio de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público (16 de junio de 2005), entendiéndose para todos los efectos constitucionales y legales que dichos juzgados son los continuadores legales de todos aquellos suprimidos en la respectiva jurisdicción.

2.- Antecedentes de hecho

El Mensaje de Su Excelencia la señora Presidente de la República.

Expresa que el Gobierno ha mantenido una constante preocupación sobre los diversos aspectos de los nuevos sistemas procesales en vigor en nuestro país, y una constante preocupación con respecto a los sistemas denominados antiguos, ya que, por necesarias decisiones legislativas y constitucionales, continúan siendo parte de nuestro ordenamiento jurídico.

Expresa que el Ministerio de Justicia ha fijado dentro de sus prioridades el asegurar un funcionamiento eficiente de los antiguos sistemas, a fin de otorgar una respuesta coherente con los nuevos

principios a toda la ciudadanía, con independencia de los tribunales competentes encargados.

Señala que dentro de la justicia penal, se han realizado esfuerzos para asegurar un eficiente funcionamiento de la justicia del crimen, a pesar de encontrarse aquella ya en sus últimos años de existencia, como una forma de cumplir el deber de otorgar la garantía de un debido proceso a través de sus diversos procedimientos.

Indica que, en ese contexto, luego de actualizar las necesidades del sistema procesal penal en la Región Metropolitana, se ha decidido modificar el número de Juzgados del Crimen subsistentes previstos para el año 2010, prolongando el funcionamiento de un juzgado adicional. Así, agrega, de la idea inicial que comprendía el funcionamiento de dos tribunales para el periodo 2009 y de uno para el periodo que se inicie desde el año 2010, se ha decidido prolongar la existencia de aquellos dos juzgados también para el periodo del año 2010, dejando subsistente un tribunal para el periodo posterior al 2011.

Explica que los estudios realizados señalan que los dos tribunales en funciones en la Región Metropolitana, se encuentran conociendo aún de un importante número de causas, por lo que el traspaso a un solo tribunal importaría un mayor retraso en el conocimiento de las causas y devendría en una ineficiente labor judicial.

Indica que el proyecto busca por un lado, garantizar que el conocimiento de las causas actualmente a cargo de los dos juzgados del crimen aun subsistentes en el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago, se lleve a cabo de acuerdo a los estándares que impone un debido proceso, de manera eficiente, y permitiendo asumir una equilibrada carga de trabajo por parte de dichos tribunales y, por otro lado, extender al año 2011 la fecha en que subsistirán los dos juzgados del crimen mencionados, fecha en que se uniformará el sistema procesal penal en la región Metropolitana, subsistiendo sólo un tribunal para efectos de conocer de eventuales causas bajo el antiguo sistema.

Con tal objetivo, concluye el Mensaje, el proyecto modifica el inciso 5° del artículo 5° transitorio de la ley N° 19.665, que reformó el Código Orgánico de Tribunales, estableciendo que en el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago, subsistirá un juzgado del crimen desde el 1° de enero de “2011”, y no de “2010”, como señala la norma vigente.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR A LA VEZ

El señor Ministro reafirmó los planteamientos del Mensaje, explicando que el proyecto busca superar una situación que podría

afectar la adecuada tramitación de las causas vigentes, que se siguen conociendo de acuerdo a las normas del Código de Procedimiento Penal.

La Honorable Senadora señora Alvear, consultó si el proyecto satisface las necesidades futuras en la materia o si, por el contrario, atiende a superar un problema específico.

Sobre el particular, el señor Ministro informó que una solución integral la permitirá la futura aprobación del proyecto que flexibiliza las normas sobre traslado o destinación temporal de jueces.

Sometido a votación en general y en particular a la vez, el proyecto es aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina y Gómez.

-- -

En consecuencia, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, cuyo tenor es el que sigue:

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Sustitúyese en el inciso quinto del artículo 5° transitorio de la ley N° 19.665, el guarismo "2010" por el siguiente: "2011".

Artículo transitorio.- El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley durante el año 2010, se financiará con los recursos contemplados en la Partida 03, Poder Judicial, del Presupuesto del Sector Público vigente." " " .

- - -

Acordado en sesión realizada el días 11 de noviembre de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Alberto Espina Otero (Presidente) y José Antonio Gómez Urrutia.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 2009.

JUAN PABLO DURÁN GONZÁLEZ
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 19.665, EXTENDIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES QUE INDICA. (Boletín N° 6.750-07)

I.- PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO: extender el plazo de funcionamiento de dos juzgados del crimen de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago desde el 1° de enero de 2010 al 1° de enero de 2011.

II.- ACUERDOS: *aprobación en general y en particular por unanimidad.(3x0).*

III.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO: *la iniciativa consta de un artículo único y un artículo transitorio.*

IV.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el artículo único del proyecto tiene el carácter de ley orgánico constitucional, por incidir en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, inciso segundo, en relación al artículo 66 de la Constitución Política de la República, y para ser aprobado requiere del voto conforme de cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio.

V.- URGENCIA: Discusión inmediata.

VI.- ORIGEN E INICIATIVA: Mensaje del Ejecutivo enviado a la Cámara de Diputados.

VII.- TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII.- TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, discusión en general y en particular a la vez.

IX.- APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: el proyecto fue aprobado en general y en particular con el voto conforme de setenta y nueve señores diputados en ejercicio, ningún voto en contra y ninguna abstención

X.- LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales.

Valparaíso, a 11 de noviembre de 2009.

JUAN PABLO DURÁN GONZÁLEZ
Secretario